



**RESOLUCIÓN No. 0155
(22 de junio de 2026)**

POR LA CUAL SE OTORGAN BECAS DE HONOR EN CALIDAD DE ESTÍMULO Y BIENESTAR AL ESTAMENTO ESTUDIANTIL DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA, EN EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2026.

El suscrito Rector de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus atribuciones estatutarias, reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, establece en el capítulo IX del Reglamento Estudiantil el sistema de reconocimiento, incentivos y distinciones especiales para el desempeño de sus estudiantes en cada periodo académico;
2. Que, el sistema de reconocimiento, incentivos y distinciones contemplado en el artículo No. 65 del reglamento estudiantil beneficia únicamente a quienes acrediten la calidad de estudiante.
3. Que, las becas de honor como reconocimiento especial se otorgan a los estudiantes que acrediten el mayor promedio, no inferior a cuatro puntos cinco (4.5) en el periodo académico;
4. Que, se asigna una única Beca de honor por programa, equivalente al 100% del concepto de matrícula;
5. Que, las becas de honor se constituyen en una concesión de mera liberalidad y no en un derecho adquirido por parte de los estudiantes y por lo mismo en ningún caso crea derecho adquirido para periodos académicos posteriores. Así mismo, se pierde si desaparecen las circunstancias o razones que le sirvieron de fundamento. (Art. 65 Acuerdo 005 del 23 de julio de 2025);
6. Que, el Jefe de Registro y Control Académico de la Institución reporta a esta Rectoría el informe de los promedios iguales o superiores a 4.5 por programa correspondiente al primer periodo académico del año 2026;
7. Que, la Oficina de Registro y Control Académico en ejercicio de su deber, verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos y expresamente enunciados en los numerales anteriores y en consideración;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar Beca de Honor equivalente al 100% del concepto de matrícula para el segundo periodo académico del año 2026; por haber obtenido el mayor promedio académico no inferior a 4.5 en el programa que adelantaron en el primer periodo académico de año 2026 a:



Continuación resolución 0155 del 22 de junio de 2026

Página 2 de 5

PROGRAMA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	Promedio periodo
1002807205	YEIMY	YOEL	IMBACHI	GOMEZ	OCTAVO	4.8

PROGRAMA DERECHO

Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	Promedio periodo
1061732132	JHOANA	CAROLINA	SAAVEDRA	QUINAYAS	SÉPTIMO	4.9

PROGRAMA INGENIERÍA CIVIL

Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	Promedio periodo
1061816676	KEVIN	STIVEN	FERNANDEZ	CASTRO	SÉPTIMO	4.9

PROGRAMA INGENIERÍA ELECTRÓNICA

Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	Promedio periodo
1061779554	HAROLD	DAVID	VERGARA	ACHINTE	SEXTO	4.6

PROGRAMA INGENIERÍA ENERGÉTICA

Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	Promedio periodo
1059243217	SAMUEL	MATIAS	MOLANO	VALENCIA	PRIMER	4.7

ARTÍCULO SEGUNDO. Otorgar Beca de Honor equivalente al 50% del concepto de matrícula para el segundo periodo académico del año 2026; por haber obtenido el mayor promedio académico no inferior a 4.5 en el programa que adelantaron en el primer periodo académico de año 2026 a:



Continuación resolución 0155 del 22 de junio de 2026

Página 3 de 5

PROGRAMA FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	Promedio periodo
1063806058	LOREN	YICEL	APRAEZ	MONTEALEGRE	OCTAVO	4.8
1061498975	JEAN	CARLOS	MARTÍNEZ	PITTO	SÉPTIMO	4.8

PROGRAMA INGENIERÍA DE SOFTWARE Y COMPUTACIÓN

Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	Promedio periodo
1029601593	MARIANA	ISABEL	MEZA	ROJAS	SEGUNDO	4.8
1060676285	HÉCTOR	ALEJANDRO	GARCÉS	ORDOÑEZ	SÉPTIMO	4.8

ARTÍCULO SEGUNDO. Otorgar Beca de Honor equivalente al 33,33% del concepto de matrícula para el segundo periodo académico del año 2026; por haber obtenido el mayor promedio académico no inferior a 4.5 en el programa que adelantaron en el primer periodo académico de año 2026 a:

PROGRAMA ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Promedio periodo
1059235113	JULIANA	SALOME	MONTENEGRO	MOLINA	4.6
1002776796	JUAN	CAMILO	URBANO	PALECHOR	4.6
1144180606	FARID	ALEJANDRO	TORRES	SANCHEZ	4.6

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar Beca de Honor equivalente al 25% del concepto de matrícula para el segundo periodo académico del año 2026; por haber obtenido el mayor promedio académico no inferior a 4.5 en el programa que adelantaron en el primer periodo académico de año 2026 a:

Vigilado MINEDUCACIÓN



PROGRAMA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL

Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	Promedio periodo
1059241557	STEPHANIA		PERAFÁN	CASTILLO	PRIMERO	4.8
1060990588	MARCELA		ESPINOSA	ESPINOSA	QUINTO	4.8
1061794975	SARA	LISETH	DIAZ	RIVERA	SÉPTIMO	4.8
1002964193	CAREN	LICET	BITRÓN	RUIZ	SEXTO	4.8

ARTÍCULO CUARTO. Otorgar Beca de Honor equivalente al 20% del concepto de matrícula para el segundo periodo académico del año 2026; por haber obtenido el mayor promedio académico no inferior a 4.5 en el programa que adelantaron en el primer periodo académico de año 2026 a:

PROGRAMA CONTADURÍA PÚBLICA

Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	Promedio periodo
34551612	STELLA	MERY	NARVAEZ	HERRERA	SÉPTIMO	4.7
1059236572	MAURICIO		ORDÓÑEZ	SALÁZAR	SÉPTIMO	4.7
1080690855	ANDREA	TATIANA	HINESTROZA	PEÑA	SÉPTIMO	4.7
1124313074	KAROL	JULIANA	ANDRADE	CAICEDO	SÉPTIMO	4.7
1061600581	ANGIE	ALEJANDRA	ALBAN	QUIGUA	SÉPTIMO	4.7

Vigilado MINEDUCACIÓN

ARTÍCULO QUINTO. Autorizar el trámite ante el área financiera para hacer efectivo el beneficio obtenido, aplicado únicamente para el segundo periodo académico del año 2026.

ARTÍCULO SEXTO. Se envía la presente Resolución al estudiante correo electrónico del galardonado, así como también a las autoridades académicas respectivas.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Felicitar a los becarios por hacerse acreedores a tan alta distinción con lo cual enaltecen su escuela y nuestro Claustro Universitario.



Continuación resolución 0155 del 22 de junio de 2026

Página 5 de 5

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Popayán - Cauca, el día 22 de junio de 2026.

RUBÉN DARÍO MANTILLA SANDOVAL
Rector

HOOVER HUGO PAREDES MOSQUERA
Secretario General y Asesor Jurídico

Vigilado MINEDUCACIÓN